

■ Manos a la obra

Los primeros gobiernos de la Nueva España

En 1523, Hernán Cortés recibió el nombramiento de capitán general y gobernador de la Nueva España, nombre con el que se conoció al conjunto de territorios conquistados por los españoles y convertidos en un nuevo reino de la Corona española. De inmediato, Cortés ordenó la reedificación de la antigua capital mexicana, también repartió tierras y encomiendas a los integrantes de su ejército. Los encomenderos podían recibir y cobrar los tributos de los pueblos indígenas que les asignaban, quienes lo pagaban con el producto de sus tierras, con servicios personales o con trabajo. A cambio, los encomenderos se comprometían a **evangelizar** a los indígenas.

Evangelizar

Predicar la fe y las costumbres cristianas.

Mapa 2.10 Ruta de Hernán Cortés a las Hibueras



Fuente: José Luis Martínez (1990). *Hernán Cortés*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 425.

Sin embargo, Cortés no se quedó demasiado tiempo a gobernar la Nueva España. En 1524 se dirigió a las Hibueras, hoy Honduras, para capturar a un antiguo aliado suyo, Cristóbal de Olid, por haber organizado una expedición sin su autorización (mapa 2.10). Entonces, el conquistador encargó el gobierno a tres oficiales reales que pronto se pelearon y originaron muchos conflictos.

Audiencias gobernadoras

Para solucionar el desorden, el monarca español envió a una Audiencia que se encargaría del gobierno de la Nueva España, la cual tomó posesión en 1528 y fue presidida por Nuño Beltrán de Guzmán (figura 2.39). Guzmán y sus aliados humillaron y explotaron con crueldad a los indígenas, también despojaron a varios encomenderos de los pueblos que tenían asignados. Los abusos fueron denunciados por el primer obispo de México, fray Juan de Zumárraga. Esta situación hizo que el monarca español nombrara una segunda Audiencia, que funcionó a partir de 1531. Esta institución, presidida por el obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, sentó las bases de la autoridad real en la Nueva España, además de que allanó el camino a la posterior llegada de los virreyes.

Figura 2.39 Nuño Beltrán de Guzmán fue presidente de la primera Real Audiencia de México, institución creada para controlar el poder de Cortés en la Nueva España. Guzmán se caracterizó por su crueldad al someter a los pueblos indígenas. Lienzo de Tlaxcala (siglo XVI).



Instituciones gubernamentales novohispanas



Figura 2.40 Antonio de Mendoza fue el primer virrey del Imperio español, también recibió los nombramientos de gobernador, capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia de México. Anónimo (1535), Retrato del virrey Antonio de Mendoza.

La Corona hizo de la Nueva España un virreinato, es decir, una entidad política dependiente del rey de España. Para atender los asuntos de los reinos americanos se crearon instituciones como la Casa de Contratación de Sevilla y el Consejo de Indias.

El virrey, como la máxima autoridad de la Nueva España, era designado por el rey de España y además de administrar el reino se encargaba de defender el territorio. Gobernaba con ayuda de la Real Audiencia. En 1535, Antonio de Mendoza fue nombrado el primer virrey de la Nueva España (figura 2.40).

La Audiencia fungió como un tribunal de justicia que se encargaba de asuntos civiles

y criminales. Estaba conformada por un presidente (en el caso de la Nueva España era el virrey) y un variado número de **oidores**, además del fiscal, el tesorero y el escribano. En ausencia del virrey, la Audiencia funcionaba como instancia de gobierno.

El resto del territorio novohispano era administrado por medio de cabildos, gobernadores, alcaldes mayores y corregidores.

- Los cabildos o municipios fueron instituciones encargadas de gobernar e impartir justicia en los pueblos indígenas y en las ciudades fundadas por españoles.
- Los gobernadores tenían funciones de índole militar.
- Los alcaldes mayores y corregidores cobraban los tributos de los “pueblos de indios” y ciudades, además se encargaban de vigilar la aplicación de las leyes en sus respectivas jurisdicciones. También debían proteger a las poblaciones indígenas ante cualquier abuso cometido por hacendados o encomenderos.

Repúblicas de indios y de españoles

La Corona intentó dividir a la población en “República de indios” y “República de españoles”. La primera se asentó en poblaciones indígenas con tierras comunales. La de españoles se estableció en ciudades y villas. En realidad, no se logró la separación de las dos “repúblicas” tal como se deseaba, pues indígenas, españoles y esclavos africanos convivían de manera cotidiana.

Oidor

Ministro de justicia de la Real Audiencia que revisaba denuncias y dictaba sentencias.

Todo cambia

Hoy, México es una república democrática. Todos los ciudadanos mexicanos tienen derecho a votar para elegir a su presidente cada seis años. Los virreyes de la Nueva España no eran electos, sino designados por el rey de España y podían gobernar de por vida, o hasta que el monarca decidiera otro destino para ellos.

Auge y debilitamiento de la encomienda

La encomienda fue la primera forma de administrar el territorio, no implicaba la posesión de las tierras, sólo el derecho sobre el trabajo de los indígenas que vivían en ellas y el cobro de tributo. En la primera mitad del siglo XVI, los encomenderos cometieron abusos en contra de los indígenas, los explotaron y no siempre cumplieron con sus obligaciones (figura 2.41). A mediados del siglo XVI la encomienda comenzó a debilitarse, a causa de las Leyes Nuevas que la Corona dictó en 1542. En éstas se prohibió la esclavitud y maltrato de los indígenas, se comenzó a regular el tributo que daban a los encomenderos y se reorganizó la administración de los pueblos indígenas.



Figura 2.41 En este códice, los habitantes del pueblo de Tepetlaóztoc se quejaban del maltrato español, el cual iba desde los golpes hasta largas jornadas de trabajo que les provocaban la muerte. Códice de Tepetlaóztoc o Códice Kingsborough (siglo XVI).

El repartimiento

Poco a poco la encomienda se sustituyó por el repartimiento, el cual fue instaurado a partir de 1549. Consistía en que, por periodos, los indígenas debían salir de su pueblo para trabajar al servicio de españoles agricultores, ganaderos o mineros a cambio de un sueldo. Los españoles tenían la obligación de dar algunos días de descanso a los trabajadores; sin embargo, esto no se cumplió. La población indígena se redujo debido a los maltratos y las epidemias, y aunque la Corona decidió desaparecer el repartimiento, éste se siguió practicando sobre todo en zonas mineras.

Para conocer más sobre las instituciones virreinales, consulta el recurso audiovisual [El orden del nuevo reino](#).



Actividad 2

Debate sobre la encomienda

- 1 En parejas, lean el texto de la "Real cédula" emitida por la Corona española en 1523 (página 252 de "Voces del pasado").
 - a) Comenten a qué se refiere la cédula cuando dice que los indígenas "han venido a grandísima disminución".
 - b) Identifiquen qué propone la cédula en cuanto a encomendar o repartir a los indígenas.
 - c) Escriban qué obligaciones tenían los indígenas con respecto a los españoles.
 - d) Discutan en grupo si consideran que esta "Real cédula" fue respetada. Expliquen sus respuestas.

